

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia; Jorge Antonio Sánchez Zermeño Presidente del comité, Yara Helia Duran Rangel. Secretaria técnica del comité, Vocales, Ofelia Rangel Pacheco, Hiram Jarib Vargas Cuellar, Ana María Vela Silva, Luis Alejandro Elías Torres, Jaime Cruz Fernández

Una vez verificado el cuórum, se declara instalada la sesión y se analiza las solicitudes con terminación de folio **18423 con número de expediente de RRAIP 1366/2023** en la cual se peticionan **“CONFIRMACION DE RESPUESTA Y RESERVA Y/O CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES QUE CONTIENEN LA INFORMACION SOLICITADA”** de acuerdo al artículo 99 de la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato y posible entrega parcial o total de” de información al folio **18423** de acuerdo al artículo 86 de la ley antes mencionada.

Tema: **CONFIRMACIÓN DE RESPUESTA Y/O EN SU CASO LA PUESTA A DISPOSICION DE INFORMACION EN VERSIONES PUBLICAS**

FOLIO	SOLICITUD
<b>18423</b> <b>RRAIP</b> <b>1366/2023</b>	<p>PRESIDENTE MUNICIPAL C.C.P. PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER U HOMOLOGO. <b>P R E S E N T E</b></p> <p>Sirva la presente solicitud para hacer llegar a usted un afectuoso saludo y, además, aprovecho el medio para solicitar lo siguiente: Con fundamento en el artículo 16 fracción VII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, muy respetuosamente le solicito me informe si por parte de la Administración Pública Municipal a su cargo, cuenta con uno o más refugios para la atención y protección de víctimas.</p> <p>En caso de que cuente con uno o más refugios, pido se me proporcionen los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Número de mujeres víctimas atendidas y resguardadas;</li><li>- Número de menores victimas atendidas, resguardadas;</li><li>- Asesorías proporcionadas.</li></ul> <p>Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.</p>

Vistos. Para resolver la solicitud de inexistencia de información, reserva y/o confidencialidad de datos personales y sensibles resguardados por el área de **DIRECCION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS MUJERES ROMITENSES** derivado de las solicitudes de accesos a la

información pública presentadas a este sujeto Obligado, a la cual se les asigna el número de folio con terminación **18423**

Fundamento: *CLASIFICACION Y RESERVA DE INFORMACION*

#### Proceso de clasificación

**Artículo 58.** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder se actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

#### Clasificación parcial o total

**Artículo 67.** Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos por esta ley, como información clasificada.

En ningún caso se podrán clasificar documentos antes de que se genere la información. La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño

#### Custodia y conservación

**Artículo 70.** Los documentos clasificados serán debidamente custodiados y conservados, conforme a las disposiciones legales aplicables y, en su caso, a los lineamientos generales que expida el Sistema Nacional, en materia de clasificación de la información reservada y confidencial y, para la elaboración de versiones públicas, los cuales serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados.

#### Información reservada

**Artículo 73.** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya Publicación:

#### IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física

Motivo: una vez analizada y realizada la inspección para determinar la posible reserva y/o confidencialidad en la minuta que se anexa por el área de DIRECCION PARA LA ATENCION

*Yara*

*cf.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**INTEGRAL DE LAS MUJERES ROMITENSES** se determina que la información solicitada aun que se encuentra en las áreas correspondientes, contiene datos personales y sensibles e información inexistente pero al tratarse de información que pudiera poner en riesgo a la persona no es factible la creación de versiones públicas de “padrón de usuarias 2021-2024” debido a que estas contienen datos personales y datos sensibles como :domicilios, correos electrónicos, teléfonos, CURP, estados de salud física y psicológica, morales, biométricos creencia religiosa, fisiológicos etc.

Por tal motivo el comité determina que los archivos referentes a el “padrón de usuarias 2021-2024” es considera y aprueba se **RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD** ordenando que dicha información sea protegida y resguardada por la **LCDA. NANCY ISABEL MARTINEZ MENDEZ, DIRECTORA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES ROMITENSES**

referente a los domicilios de los albergues y/o refugios el comité determina la **INEXISTENCIA** de estas ya que las mujeres víctimas son resguardadas por el estado sin informar a este sujeto obligado el lugar donde se albergará a la víctima.

Fundamento del comité de transparencia: conforme a lo previsto en los artículos 51,53,54,55,58,67, 68 fracción de la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Guanajuato.

Una vez analizadas las solicitudes los miembros del propio comité resolvieron por unanimidad de votos **APROBAR Y CONFIRMAR** la *respuesta* considerando que parte de la información solicitada contiene datos personales y sensibles los cuales pueden vulnerar la intimidad de las personas. De acuerdo al art 73 fracción IV de la LTAIPEG.

#### **CARGO QUE SE OSTENTA DENTRO DEL COMITÉ**

1. **Presidente: Lic. Jorge Antonio Sánchez Zermeño**



2. **Secretaria Técnica: Lic. Yara Helia Durán Rangel**

ACTA DE LA DECIMA SESIÓN PUBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 1 DE NOVIEMBRE 2023 POR EL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ROMITA, GUANAJUATO

010-CTR-01-11-2023

3. Vocal: Lic. Ana María Vela Silva 
4. Vocal: Lic. Jaime Cruz Fernández 
5. Vocal: Ing. Ofelia Rangel Pacheco 
6. Vocal: Lic. Hiram Jarib Vargas Cuellar 
7. Prof. Luis Alejandro Elías Torres 